



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La Prisión Preventiva en el Nuevo Código Procesal Penal

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

Alexis Jhan Pierr Munoz Huayta

ASESOR:

Luis Castro Roldán

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Penal

LIMA – PERÚ

2014

Página del jurado

Pedro Aníbal Huamán de la Cruz
Presidente

Teófilo Martín Cojal Mena
Secretario

Luis Leónidas Castro Roldan
Vocal

Dedicatoria

El presente trabajo está dedicado a quienes no dudan en brindarme su apoyo tanto en lo económico, en lo emocional y académico para culminar con éxito la tesis y lograr cumplir con la meta propuesta.

A mi padre, Sr. Guillermo Muñoz Altamirano, quien no ha dudado en apoyarme en esta etapa tan importante de mi vida y que ha sido un gran ejemplo de persona y en la cual me veo reflejado, siendo siempre un gran amigo y consejero.

A mi madre, Sra. Alicia Huayta Paz, la mujer más importante en mi vida que gracias a su inconmensurable apoyo no podría haber logrado nada de lo que he conseguido en la vida porque ella me enseñó a que debo pelear por lo que quiero y en no rendirme sin dar pelea.

A mi familia que siempre me ha brindado el apoyo necesario para sortear todo tipo de vicisitudes que se me han presentado en la vida.

Agradecimiento

El presente trabajo quiero dedicárselo a mis señores padres Guillermo y Alicia los cuales han estado en todo momento en el andar de mi vida y los cuales me han dado no solo el apoyo económico sino también emocional y me han demostrado un amor incondicional siendo ellos mis primeros amigos que me han dado su comprensión y apoyo desinteresado para poder embarcarme en esta hermosa etapa de mi vida que es el de lograr ser un profesional de la carrera de derecho.

También debo agradecer a todos aquellos doctores que han formado parte de mi vida académica en la Universidad Cesar Vallejo los cuales han intervenido en mi formación como un futuro profesional del derecho de ellos he adquirido no solo conocimientos sino también unas ganas de querer ser parte del cambio que necesita nuestro país.

También un especial agradecimiento a los doctores que intervinieron en el proceso de la elaboración de la tesis tanto en el proyecto como en el desarrollo de la tesis, ya que sin su valioso asesoramiento y sus adecuados consejos para poder preparar y terminar la tesis y lo cual me sirvió para afrontar de la manera más idónea la sustentación de la tesis.

Declaración jurada de autenticidad

Yo, Alexis Jhan Pierr Muñoz Huayta, con DNI N° 42160231 a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, declaro bajo juramento que:

1. La tesis es de mi autoría.
2. He respetado las normas internacionales de cita y referencias para las fuentes consultadas, por lo tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
3. La tesis no ha sido auto plagiada; es decir, no ha sido publicada ni presentada con anterioridad para obtener grado o título profesional alguno.
4. Los datos presentados en los resultados son reales; no han sido falseados, duplicados ni copiados y por tanto los resultados que se presentan en la presente tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

En tal sentido de identificarse fraude, plagio, auto plagio, piratería o falsificación asumo la responsabilidad y las consecuencias que de mi accionar deviene, sometiéndome a las disposiciones contenidas en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 15 de noviembre del 2014

ALEXIS JHAN PIERR MUÑOZ HUAYTA
D.N.I. N° 42160231

Presentación

Señores miembros del Jurado:

Presento ante ustedes la tesis titulada “La prisión preventiva en el Nuevo Código Procesal Penal”, el presente trabajo de investigación tiene el propósito de determinar si en todos los casos es necesario aplicar el mandato de prisión preventiva, o una medida alternativa a está, con lo cual determinaremos si la aplicación desmedida de la prisión preventiva por partes de los Magistrado está afectando su característica excepcional, no tomando en cuenta los jueces muchas veces la concurrencia de los presupuesto de la prisión preventiva como así lo dispone en el numeral 1 del Artículo 268° de la Nueva Codificación adjetiva.

Así cumpliendo con el reglamento de grados y títulos de la Universidad César Vallejo, la investigación se ha organizado de la siguiente manera: en la parte introductoria se consignan la aproximación temática, trabajos previos o antecedentes, teorías relacionadas o marco teórico y la formulación del problema; estableciendo en este, el problema de investigación, los objetivos y los supuestos jurídicos generales y específicos. En la segunda parte se abordará el marco metodológico en el que se sustenta el trabajo como una investigación desarrollada en el enfoque cualicuantitativo, de tipo de estudio orientado a la comprensión a la luz del diseño de entrevistas análisis de fuente documental, análisis de la norma nacional como de norma extranjera y análisis jurisprudencial. Acto seguido se detallarán los resultados que permitirá arribar a la conclusiones y recomendaciones, todo ello con los respaldos bibliográficos y de las evidencias contenidas en el anexo del presente trabajo de investigación.

El autor

Índice

	Pág.
Página del Jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaración Jurada de Autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
Índice de Figuras	ix
Índice de Tablas	x
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
I. INTRODUCCIÓN	1
Aproximación Temática	2
Trabajos Previos	7
Teorías relacionadas al tema	11
Formulación del Problema de Investigación	29
Justificación del Estudio	30
Relevancia	31
Contribución	32
Objetivos	32
Supuesto Jurídico	33
II. METODO	34
Tipo de Estudio	35
Diseño de Investigación	35
Escenario de Estudio	35
Caracterización del Sujeto	36
Trayectoria Metodológica	36
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	36
Técnicas	36
Instrumentos	37

Tratamiento de la Información. Categorización	38
III. RESULTADOS	39
Descripción de Resultados de la Técnica de Fuente Documental	40
Descripción de Resultados de la Técnica de Entrevista	43
Descripción de Resultados de la Técnica de Encuesta	48
Descripción de Resultados de la Técnica de Marco Normativo	58
Descripción de Resultados de la Técnica de Marco Normativo comparado	72
IV. DISCUSIÓN	87
V. CONCLUSIONES	99
VI. RECOMENDACIONES	102
VII. REFERENCIAS	105
VIII. ANEXO	109
Anexo 1. Matriz de Consistencia	110
Anexo 2. Formato de Encuesta	112
Anexo 3. Formato de Entrevista	114

Índice de figuras

Figura 1.	Porcentaje de estudiantes que considera que la prisión preventiva no respeta la naturaleza jurídica de esta institución	48
Figura 2.	Porcentaje de estudiantes que considera que los jueces actualmente disponen indiscriminadamente de la prisión preventiva	49
Figura 3.	Porcentaje de estudiantes que considera que se debe modificar el artículo 268 del Código Procesal Penal para la aplicación de la prisión preventiva si no cuenta con otras medidas	50
Figura 4.	Porcentaje de estudiantes que considera que la prisión preventiva es una medida coercitiva persona, excepcional, provisional y su aplicación debe ser un último recurso	51
Figura 5.	Porcentaje de estudiantes que considera que la prisión preventiva dictada al amparo del Nuevo Código Procesal Penal no respeta su carácter excepcional y de último recurso	52
Figura 6.	Porcentaje de estudiantes que considera que los jueces no deberían aplicar la prisión preventiva, si existe otras medidas alternativas igualmente de eficaces	53
Figura 7.	Porcentaje de estudiantes que considera que el artículo 268 del Código Procesal Penal no regula la posibilidad de dictar otras medidas igualmente eficaces, hace que los jueces dicten indiscriminadamente la prisión preventiva	54
Figura 8.	Porcentaje de estudiantes que considera que en los términos como se ha regulado la prisión preventiva en el Código Procesal Penal se estaría vulnerando derechos de los imputados.	55
Figura 9.	Porcentaje de estudiantes que considera que el Estado debería indemnizar al procesado que se le ha impuesto la prisión preventiva cuando éste es absuelto al termino del proceso	56
Figura 10.	Porcentaje de estudiantes que considera que la prisión preventiva dictado en base sólo a los presupuestos establecidos en el artículo 268 del Código procesal Penal afecta el principio de presunción de inocencia.	57

Índice de tablas

Tabla 1.	Porcentaje de estudiantes que considera que la prisión preventiva no respeta la naturaleza jurídica de esta institución	48
Tabla 2.	Porcentaje de estudiantes que considera que los jueces actualmente disponen indiscriminadamente de la prisión preventiva	49
Tabla 3.	Porcentaje de estudiantes que considera que se debe modificar el artículo 268 del Código Procesal Penal para la aplicación de la prisión preventiva si no cuenta con otras medidas	50
Tabla 4.	Porcentaje de estudiantes que considera que la prisión preventiva es una medida coercitiva persona, excepcional, provisional y su aplicación debe ser un último recurso	51
Tabla 5.	Porcentaje de estudiantes que considera que la prisión preventiva dictada al amparo del Nuevo Código Procesal Penal no respeta su carácter excepcional y de último recurso	52
Tabla 6.	Porcentaje de estudiantes que considera que los jueces no deberían aplicar la prisión preventiva, si existe otras medidas alternativas igualmente de eficaces	53
Tabla 7.	Porcentaje de estudiantes que considera que el artículo 268 del Código Procesal Penal no regula la posibilidad de dictar otras medidas igualmente eficaces, hace que los jueces dicten indiscriminadamente la prisión preventiva	54
Tabla 8.	Porcentaje de estudiantes que considera que en los términos como se ha regulado la prisión preventiva en el Código Procesal Penal se estaría vulnerando derechos de los imputados.	55
Tabla 9.	Porcentaje de estudiantes que considera que el Estado debería indemnizar al procesado que se le ha impuesto la prisión preventiva cuando éste es absuelto al termino del proceso	56
Tabla 10.	Porcentaje de estudiantes que considera que la prisión preventiva dictado en base sólo a los presupuestos establecidos en el artículo 268 del Código procesal Penal afecta el principio de presunción de inocencia.	57

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo determinar si la medida coercitiva personal más severa regulada en la nueva codificación adjetiva penal es acorde con el Sistema Penal Garantista, en donde aplique la técnica de recolección de datos como entrevistas encuestas análisis de normativa nacional y comparada, en consecuencia he arribado a la siguiente conclusión a que los fiscales y magistrados hacen un requerimiento y aplicación de esta medida sin un adecuada valoración de los presupuestos contenidos en el artículo 268° nueva codificación adjetiva, con lo cual se estaría vulnerando los derechos de los investigados y procesados esta medida, y afectado la característica excepcional de aplicación de la medida que restringe la libertad prefiriendo el proceso ante que los derechos pudiéndose aplicar una medida alterna. Es por eso que es una medida de coerción personal de carácter excepcional, por lo cual el estado debe procurar proteger el derecho fundamental a la libertad personal por encima de la prisión preventiva y no solo proteger el adecuado desarrollo del proceso penal, sino también la persona del procesado, garantizando su integridad física y tratar de afectar en menor grado su integridad psicológica y emocional al afrontar un proceso penal recluido en un establecimiento penitenciario. El artículo 268° del Nueva Codificación Adjetiva Penal, al ser una norma taxativa, por cuanto es interpretada por los jueces, a la hora de conceder la prisión preventiva, prefieren en la mayoría de los casos aplicar esta medida restrictiva de la libertad, antes que una medida alternativa, afectando la presunción de inocencia al tratar todos los casos de la misma manera.

Palabras claves: Libertad, prisión preventiva, derechos fundamentales,

ABSTRACT

This research aimed to determine whether regulated in the new code of criminal procedure pre-trial detention is in accordance with the Penal system guarantees, where to apply the technique of collecting data as interviews surveys analysis of national and comparative legislation, I therefore arrived in the following conclusion that prosecutors and judges make a requirement and application of this measure without a proper assessment of budgets contained in article 268 ° new procedural code Criminal, whereupon it would be violating the rights of those investigated and processed this measure, and affected the outstanding feature of application of pre-trial detention, preferring the process before the rights can apply a measured alternative pre-trial detention, is a measure of personal coercion of an exceptional nature by which the State should seek to protect the right to personal freedom over the pre-trial detention and not only the adequate development of the process criminal, but also the person processing, guaranteeing their physical integrity and try to affect their psychological and emotional integrity to a lesser degree to face a criminal trial held in a penitentiary establishment. Article 268 of the new code of criminal procedure, to be a restrictive standard, as it is interpreted by the judges, when granting custody, prefer in most cases applying pre-trial detention, rather than a measure alternative, affecting the presumption of innocence and treating all cases equally.

Key words: Freedom, preventive detention, fundamental rights